

Portero.—Es el que cuida los accesos a los centros y dependencias, controlando las entradas y salidas de personas, realizando funciones de custodia y vigilancia.

Telefonista.—Tiene por función establecer y atender las comunicaciones telefónicas interiores y exteriores, velando por el buen funcionamiento de la centralita.

Ascensorista.—Es el que tiene a su cargo la atención y manejo del ascensor.

Botones.—Es el mayor de dieciséis y menor de dieciocho años que realiza recados, repartos y otras funciones de carácter elemental.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**17355** *RESOLUCIÓN de 20 de julio de 1999, de la Dirección General de Agricultura, por la que se reconoce como agrupación de productores de animales vivos de la especie porcina y de carne de animales de la especie porcina, fresca, refrigerada o congelada según el Reglamento (CE) número 952/97 del Consejo, de 20 de mayo, a la SAT número 6.997 SOINCAR, de Valderrobres (Teruel).*

La SAT número 6.997 SOINCAR, de Valderrobres (Teruel) ha solicitado el reconocimiento como agrupación de productores de animales vivos de la especie porcina y de carne de animales de la especie porcina, fresca, refrigerada o congelada, conforme al Reglamento (CE) 952/97 del Consejo, de 20 de mayo.

Considerando que la mencionada cooperativa cumple las condiciones exigidas en la citada normativa, resuelvo:

Primero.—Reconocer como agrupación de productores de animales vivos de la especie porcina y de carne de animales de la especie porcina, fresca, refrigerada o congelada, conforme al Reglamento (CE) número 952/97 del Consejo, de 20 de mayo, a la SAT número 6.997 SOINCAR, de Valderrobres (Teruel).

Segundo.—La Dirección General de Agricultura procederá a su inscripción en el Registro General de Agrupaciones de Productores y sus Uniones con el número 222.

Tercero.—La concesión de los beneficios en virtud de los artículos 10 y 11 del Reglamento (CE) número 952/97 del Consejo, de 20 de mayo, se condiciona a las disponibilidades presupuestarias.

Madrid, 20 de julio de 1999.—El Director general, Rafael Milán Díez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Productos Hortofrutícolas.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**17356** *RESOLUCIÓN de 21 de julio de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 442/1999.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se participa que ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, se tramita el recurso número 442/1999, promovido por don Sergio José González Palanca, contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud de 7 de octubre de 1998, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre, por la que se establecen las bases comunes que han de regir, en régimen descentralizado, las pruebas selec-

tivas para la adjudicación de plazas vacantes del Facultativo Especialista de Área.

Lo que se hace público a efectos de notificación a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el término de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de julio de 1999.—El Director general, Roberto Pérez López.

## BANCO DE ESPAÑA

**17357** *RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 1999, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 10 de agosto de 1999, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.*

### CAMBIOS

|          |          |                        |
|----------|----------|------------------------|
| 1 euro = | 1,0737   | dólares USA.           |
| 1 euro = | 123,25   | yenes japoneses.       |
| 1 euro = | 326,85   | dracmas griegas.       |
| 1 euro = | 7,4427   | coronas danesas.       |
| 1 euro = | 8,8110   | coronas suecas.        |
| 1 euro = | 0,66550  | libras esterlinas.     |
| 1 euro = | 8,2745   | coronas noruegas.      |
| 1 euro = | 36,372   | coronas checas.        |
| 1 euro = | 0,57917  | libras chipriotas.     |
| 1 euro = | 15,6466  | coronas estonas.       |
| 1 euro = | 254,19   | forints húngaros.      |
| 1 euro = | 4,2380   | zlotys polacos.        |
| 1 euro = | 197,3235 | tolares eslovenos.     |
| 1 euro = | 1,6003   | francos suizos.        |
| 1 euro = | 1,6129   | dólares canadienses.   |
| 1 euro = | 1,6476   | dólares australianos.  |
| 1 euro = | 2,0294   | dólares neozelandeses. |

Madrid, 10 de agosto de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

**17358** *COMUNICACIÓN de 10 de agosto de 1999, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

| Divisas                     | Cambios |
|-----------------------------|---------|
| 1 dólar USA .....           | 154,965 |
| 100 yenes japoneses .....   | 134,999 |
| 100 dracmas griegas .....   | 50,906  |
| 1 corona danesa .....       | 22,356  |
| 1 corona sueca .....        | 18,884  |
| 1 libra esterlina .....     | 250,017 |
| 1 corona noruega .....      | 20,108  |
| 100 coronas checas .....    | 457,456 |
| 1 libra chipriota .....     | 287,284 |
| 1 corona estona .....       | 10,634  |
| 100 forints húngaros .....  | 65,457  |
| 1 zloty polaco .....        | 39,261  |
| 100 tolares eslovenos ..... | 84,321  |
| 1 franco suizo .....        | 103,972 |
| 1 dólar canadiense .....    | 103,160 |
| 1 dólar australiano .....   | 100,987 |
| 1 dólar neozelandés .....   | 81,988  |

Madrid, 10 de agosto de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.